

“FERIA COSTUMBRISTA YUNGAYINA, XIX VERSIÓN”.

Reglamento general y bases para postulación de artesanos, productores agrícolas, productores de agro procesados y amasanderías.

I. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Yungay invita a participar de la tradicional “*Feria Costumbrista Yungayina, XIX versión*”, en la que artesanos, artistas, emprendedores y productores podrán exhibir, vender y promocionar sus productos durante siete días en la plaza de armas desde el 06 de febrero hasta el 12 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS.

Potenciar la participación de artesanos, artistas, productores y emprendedores para la venta y promoción de productos con identidad cultural y campesina, a través de la tradicional “*Feria costumbrista de Yungay*”, *XIX versión*.

En ésta feria costumbrista se dispone de un espacio físico para la venta y exhibición de productos con identidad, costumbres y productos campesinos; que permitan generar un atractivo turístico, durante siete días en la temporada estival.

III. POSTULACIÓN.

Podrán acceder a la “*Feria costumbrista Yungayina XIX versión*” artesanos, productores agrícolas, productores de agro procesados y amasanderías.

Cupos: 60. A cada participante de la Feria Costumbrista se le asignará un stand único.

¿Quiénes pueden postular?

- a) Artesanos o productores locales de la comuna de Yungay con o sin experiencia en ferias anteriores.
- b) Artesanos o productores locales de otra comuna, provincia o región, con experiencia demostrable en ferias anteriores, tanto a nivel regional, nacional e internacional, mediante comprobantes de pago y registro fotográfico.

IV. ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN EXPONER Y COMERCIALIZAR?

Los expositores solo podrán comercializar productos de elaboración propia (no re venta de productos), los productos deben ser de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) del (los) producto(s) que se expondrá(n).

No se podrá comercializar productos abiertos al público, sólo productos envasados y sellados, **estando siempre a la vista del público el precio, fecha de elaboración y número de teléfono de contacto de quién elaboró el producto.** De existir degustación de productos se deberá contar con vasos desechables o cucharas desechables, servilletas y los respectivos recipientes para su eliminación. El municipio valora las prácticas que reducen la generación de residuos, por lo que es deseable uso de materiales desechables de cartón o envases reutilizables.

En caso de que algún expositor quiera presentar productos que no se encuentren en la nómina deberán informarlo previamente en su ficha de postulación.

Los productos deben ser de producción propia, NO comercio al por menor de otro productor.

Los productores y artesanos con inicio de actividades deberán informar del traslado de boletas durante los días que comercializarán y emitirán boletas, en lugar distinto al registrado como domicilio ante el Servicio de Impuestos Internos.

Los productores y artesanos sin inicio de actividades (emprendedores informales), deberán pagar en forma personal la tasación que grava el impuesto respectivo a sus productos, ante el Servicio de Impuestos Internos.

Se priorizarán los productos que tengan su formalización correspondiente en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Los productos comestibles deben contar con Resolución Sanitaria permiso provisorio de la Seremi de Salud correspondiente.

Los emprendedores seleccionados deberán exhibir al público, una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SNS, SII, Municipio), durante todos los días de la Feria.

- a. Artesanías propias: madera, metal, mimbre, pita, entre otros.
- b. Manualidades, textiles y souvenir. (preferentemente productos turísticos).
- c. Productos agrícolas frescos: flores, hortalizas, plantas ornamentales, frutos del país, otros.
- d. Agro procesados envasados: miel, propóleo, mermeladas, frutos deshidratados, aceite de oliva, cerveza
- e. (máximo 2 expositores), vinos y/o licores (máximo 2 expositores), productos gourmet o de interés turístico.
- f. Masas dulces y/o salados: empanadillas de peras, chilenitos, pajaritos, alfajores, rosquillas, tortas varias, pasteles, queques, empolvados, merengues, cachitos, cocadas, kuchen, tartaletas, chocolates, tortillas de rescoldo, sopaipilla, pan amasado y pan amasado con chicharrones.
- g. Jugos naturales: frutas o verduras.

La ubicación de los productos en el stand asignado responderá a las indicaciones dadas por la comisión organizadora.

Quienes dispongan de productos a degustar, deberán usar copia y guantes y no podrán recibir dinero en forma directa.

Debe existir un estricto cuidado en la presentación personal de las personas que atenderán cada puesto.

V. HORARIOS DE INSTALACIÓN Y ATENCIÓN DE PÚBLICO

Instalación completa en stand asignado, debe realizarse el lunes 6 de febrero de 2023, hasta las 12:00hrs. **(El participante de la feria que no se instale en el horario fijado perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El stand se facilitará a otro postulante a la feria).**

El horario de atención será desde las 10:00hrs. hasta las 23:00hrs de cada día **(El participante de la feria que no cumpla con el horario fijado perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El stand se facilitará a otro postulante a la feria).**

La inasistencia al stand sin justificación durante la feria costumbrista vetará al expositor de la versión XX (año 2024) de esta feria; lo cual será fiscalizado por la comisión organizadora de la feria costumbrista.

VI. COSTO DEL STAND

El plazo para el pago del derecho municipal será desde el 24 y hasta el 31 de enero hasta las 13:00 hrs, lo que será considerado como una reserva del stand respectivo.

El costo del stand es el siguiente:

A) Artesanos o productores de la comuna de Yungay : \$ 20.000.- (veinte mil pesos). Lo anterior será verificado mediante Cartola “Registro Social de Hogares”, certificado de residencia y/o último certificado F29 de impuestos internos.

B) Artesanos o productores de otras comunas: \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).

VII. DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPOSITORES

Cada expositor será el responsable de mantener limpio el frente y entorno de su stand durante todos los días de la *Feria costumbrista* inclusive al finalizar esta y ornamentarlo. Por otra parte, a cada expositor se le hará entrega de una (1) credencial por stand para el uso liberado de los servicios higiénicos ubicados en dependencia del Salón Multiuso, Arturo Prat n° 365.

Si la Organización de la Feria estima que el comportamiento de un expositor o sus acompañantes va en contra del cumplimiento de las presentes disposiciones, su stand podrá ser clausurado bajo el argumento de “incumplimiento de las bases previamente establecidas”.

La municipalidad designará un Inspector de muestra, encargado de la entrega y recepción de los espacios. Además verificará El tipo de productos autorizados, a través de recorridos periódicos.

Se dispondrá de un libro foliado para las observaciones sugerencias y reclamo de los participantes.

La Municipalidad dispondrá la ubicación

de cada expositor, utilizando como criterio:

- Unificar los espacios, con el objetivo de que los expositores queden alternados a rubros diferentes.

Dicha distribución se realizará el 03.02.2023, desde las 10:00 hasta las 13:00 hs. y se formalizará bajo un acta firmada por la comisión a cargo de la feria.

VIII. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Retiro de bases y postulación	11 de enero hasta el 18 de enero del 2023
Cierre de postulación	18 de enero del 2023
Publicación de expositores seleccionados	20 de enero del 2023 17:00
Pago de permiso municipal	Desde el 24 de enero hasta el 31 de enero de 2023
Recepción de espacios	03.02.2023
Inicio feria	06.02.2023
Inauguración	07.02.2023
Cierre feria costumbrista	12.02.2023 a las 20:00 hrs.

La seguridad de cada puesto estará a cargo del propietario de la muestra (expositor) y podrán disponer en conjunto las medidas de control y horarios de vigilancia. En tanto, la Municipalidad no se responsabilizará por la pérdida o robo de especies desde el stand.

Al mismo tiempo, cada expositor debe asegurar la integridad del stand utilizado, firmando actas de entrega y recepción a cargo de la comisión respectiva.

Las postulaciones se recepcionarán en **OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY** en horario de oficina hasta el día 18 de enero de 2023 y/o al correo partes@yungay.cl

LO QUE SE INDIQUE EN ESTE REGLAMENTO LO RESOLVERÁ LA "COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA FERIA COSTUMBRISTA".

RAFAEL CIFUENTES RODRÍGUEZ
ALCALDE

RCR/CHC/mmj